

**CONTRATO DE LICENCIA DE INSTRUCTOR DE FITFLAMC FITNESS & FLAMENCO®
Y DE USO DE LA MARCA**

LICENCIA EXPEDIDA CON EL N.º _____ A FAVOR DE:

D./D.ª _____, mayor de edad, vecina de _____, con domicilio en _____ y con DNI n.º _____ (email: _____).

Por medio del presente documento, MARÍA CARRILLO REYES, con CIF 30960833G y sede administrativa en la calle José Cruz Conde, 10-2º-8 de 14003-Córdoba, en adelante la Empresa, como titular de la marca registrada FITFLAMC FITNESS & FLAMENCO®, en adelante FITFLAMC®, dedicada a la prestación de los servicios consistentes en proporcionar clases de fitness y flamenco bajo el método FITFLAMC, en adelante los Servicios, **CERTIFICA** que la persona arriba señalada ha participado con éxito en el entrenamiento oficial de INSTRUCTOR DE FITFLAMC®, y está autorizada para ofrecer clases de FITFLAMC® durante un año desde la fecha del presente Certificado, con sujeción a los términos y condiciones establecidos en el presente documento. La validez y vigencia de la Licencia de Instructor de FITFLAMC® podrá verificarse en la web fitflamc.com.

CONTRATO DE LICENCIA DE MARCA

El presente CONTRATO DE LICENCIA DE MARCA, en adelante el Contrato tiene entrada en vigor a partir de la fecha que figura como fecha del Certificado entre FITFLAMC® y el Instructor que lo recibe.

A fin de regular el uso de la marca la Empresa y el Instructor acuerdan las siguientes condiciones:

1.- Concesión de licencia. La titular de la marca otorga al Instructor el derecho a usar la marca FITFLAMC®, con carácter intransferible, no exclusivo y limitado, a fin de promover los Servicios, licencia que el Instructor acepta en los términos y condiciones establecidos en este documento. Esta licencia sólo será válida en España y no faculta para formar otros Instructores.

2.- Forma de uso. El Instructor se compromete a utilizar la marca FITFLAMC® sólo en la forma y manera prescrita en todo momento por la Empresa, y a no utilizar otra marca comercial o de servicio en combinación con la marca FITFLAMC® para la prestación de los Servicios. El Instructor no podrá incorporar la marca FITFLAMC, en todo o en parte, en ningún nombre comercial de empresa propia o ajena, sin el expreso consentimiento por escrito de la titular de la Empresa. El Instructor sólo tendrá derecho al uso de los logotipos, estilismo, vestuario, música y/o vídeos propios de marca FITFLAMC® durante la vigencia del presente contrato, y durante la prestación de los Servicios el Instructor deberá hacer uso de la indumentaria propia de la marca que se entrega a la finalización de la instrucción, y como mínimo con camiseta o pantalón. El Instructor se compromete a utilizar el símbolo de marca registrada ® a la derecha de la palabra FITFLAMC en todas las comunicaciones impresas y a utilizar la marca FITFLAMC® de conformidad con la guía de uso de FITFLAMC®, que figura la web fitflamc.com.

3.- Propiedad de la marca. El Instructor reconoce que María Carrillo Reyes es propietaria de la marca FITFLAMC® y se compromete a no efectuar acción alguna que resulte incompatible con la citada titularidad y a que el uso presente y futuro de la marca por el Instructor redunde en todo caso en beneficio de la misma y de su buen nombre. El Instructor reconoce que esta licencia no dará ningún derecho, título o interés en la marca FITFLAMC® distinto del derecho de uso de la misma conforme a esta Licencia, comprometiéndose a no perjudicar la marca.

4.- Normas de Calidad. El Instructor se registrará, tanto en la naturaleza y en la calidad de los Servicios prestados como en el uso de la marca FITFLAMC®, por las normas establecidas por la Empresa, siguiendo los estándares recibidos en el entrenamiento oficial y de la forma en que le sea indicada por la empresa en cada momento. El Instructor recibe a la finalización de la

instrucción un manual de FITFLAMC®, que es personal e intransferible, por cuanto se obliga a no revelar su contenido, que se encuentra protegido por la normativa de propiedad intelectual. Su revelación podrá ser perseguida en vía civil y está castigada con penas de multa y de prisión por el Código Penal español.

5.- Mantenimiento de la calidad. El Instructor se obliga a cooperar con FITFLAMC® para facilitar el control de calidad de los servicios ofrecidos bajo la marca, permitir la observación de clases que imparta como Instructor de FITFLAMC®, y a suministrar a la empresa la información que confirme el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Contrato. El Instructor deberá cumplir con la legislación vigente para la prestación de los Servicios, en concreto en materia fiscal y de Seguridad Social, y deberá obtener las licencias administrativas que sean exigidas para ello, siendo de su exclusiva responsabilidad las infracciones en tales materias.

6.- Procedimiento ante una infracción. El Instructor se compromete a notificar a la empresa cualquier uso no autorizado de la marca FITFLAMC®, tan pronto tenga conocimiento del mismo. La Empresa tendrá derecho a dirigir contra el infractor cualquier tipo de acciones civiles y penales en defensa de la marca.

7.- Plazo. El presente Acuerdo permanecerá en pleno vigor y efecto por un período de un año a partir de la fecha del presente Certificado, salvo que la licencia fuera revocada conforme a lo dispuesto en el apartado siguiente.

8.- La terminación por causa justificada. FITFLAMC® tendrá derecho a rescindir el presente Acuerdo con diez días de preaviso por escrito al Instructor que incumpla cualquiera de las disposiciones del presente acuerdo o que efectúe cualquier acción ilegal o cualquier conducta que, a juicio de FITFLAMC sea perjudicial para la marca.

9.- Efectos de la cancelación. A la finalización de la vigencia del presente contrato, el Instructor deberá suspender de inmediato el uso de la marca FITFLAMC®, así como el de cualquiera de los nombres similares que pudieran inducir a confusión sobre la continuidad del uso de la marca. En el Instructor no podrá usar ningún material impreso que contenga la marca FITFLAMC, debiendo destruir cualquier material impreso que posea. A la finalización de la vigencia del presente contrato, todos los derechos sobre la marca y el fondo de comercio relacionado con ella serán propiedad de la Empresa.

10.- Coste de la cesión y de la explotación de la marca. El precio del curso de formación habilita al Instructor para el uso de la marca durante el mes siguiente a su finalización. A partir del segundo mes el instructor deberá efectuar el pago de 25,00 euros mensuales a la Empresa para poder conservar el uso de la marca.

El Instructor deberá comunicar a la Empresa con la antelación de cinco días hábiles la celebración de cualquier tipo de evento en el que se pretenda utilizar la marca, que sólo podrá celebrarse con la aprobación previa y por escrito de la Empresa, que devengará el 10% de los beneficios obtenidos por el Instructor.

11.- Interpretación del Contrato y renuncia al propio fuero. El presente contrato se interpretará de acuerdo con la normativa española. Para cualquier cuestión derivada de la interpretación o cumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente a los juzgados y tribunales de Córdoba, renunciando a su propio fuero por privilegiado que éste fuera.

12.- Aceptación de los términos del Contrato. La participación del instructor en la formación y la aceptación de este certificado supone la aceptación por su parte de los términos del mismo. La no aceptación de los términos de este contrato podrá producir la revocación de la Licencia.

POR FITFLAMC
María Carrillo Reyes.-

EL INSTRUCTOR
_____.-